INGEVAL-AV-0139

Pamplona, 01 de abril de 2026

Ingeniero
LEONEL VALERO ESCALANTE
Director Territorial Norte de Santander
Instituto Nacional de Vías
Av. Demetrio Mendoza #21-105, Barrio San Mateo

Referencia: Contrato No 1532 de 2025 "ADMINISTRACION VIAL DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER; VIAS: 6603 BUCARAMANGA – PAMPLONA, SECTOR CUESTA BOBA – PAMPLONA, PR70+0000 – PR123+0909 (INCLUYE PAR VIAL PASO NACIONAL POR LA CIUDAD DE PAMPLONA)" LOTE 2.

Asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de administración vial No 1532 de 2025.

Respetado Ingeniero,

En atención a las funciones asignadas a esta Administración Vial y en estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato actualmente en ejecución, nos permitimos presentar de manera formal la solicitud de prórroga del mismo, proponiendo como nueva fecha de terminación el día 30 de agosto de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades inherentes a la administración, gestión, planeación y operación técnica del corredor vial RN 6603, en el sector comprendido entre Cuestaboba y Pamplona. Estas actividades resultan esenciales para asegurar el adecuado seguimiento e inspección de los sitios críticos identificados a lo largo del corredor, así como para la recopilación, análisis y actualización de la información relacionada con la accidentalidad y el comportamiento operativo de la vía.

De igual manera, la prórroga permitirá dar continuidad a las acciones orientadas al mantenimiento de condiciones óptimas de funcionalidad y servicio del corredor vial, contribuyendo de manera directa al mejoramiento progresivo de sus condiciones actuales. Esto se realizará teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos existentes, los cuales permiten continuar con la ejecución de las actividades programadas sin interrupciones que puedan afectar la calidad del servicio.

Adicionalmente, es importante resaltar que la extensión del plazo contractual posibilitará una atención oportuna y efectiva de las diferentes situaciones que puedan presentarse en el corredor vial, especialmente aquellas que puedan comprometer la seguridad vial y la movilidad de los usuarios. En este sentido, se busca fortalecer las acciones preventivas y

correctivas que permitan mitigar riesgos, optimizar la operación del corredor y garantizar condiciones seguras para todos los actores viales.

En consecuencia, la prórroga solicitada no solo responde a la necesidad de dar continuidad a las actividades en curso, sino que también se constituye en una medida estratégica para asegurar la adecuada prestación del servicio, la estabilidad operativa del corredor vial y el cumplimiento de los objetivos contractuales establecidos.

Cordialmente,



JOSE HILDEBRANDO TORRES SUAREZ
Ingeniero Residente
Administración vial Grupo 5, Lote 2.
INGEVAL S.A.S

Anexos: MEPI-MN1-IN-13-FR-1- Formato de solicitud de adición y prorroga.
FORMATO MEPI-MN1-IN-9-FR-1 – Acta de Modificación No3.